



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11582

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza N° 11.509, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 9º** La determinación del haber para los ex combatientes de Malvinas que opten por el sistema determinado en la presente, será el equivalente al 82% (ochenta y dos por ciento) de la remuneración que perciba el solicitante. Debiendo tomarse, a tal efecto, como si el solicitante hubiera prestado servicio durante 30 (treinta) años”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando